

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SEPARACIÓN DE BIENES No. 202100524

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, concordante numeral 10º, artículo 577 ibídem, dentro del proceso de SEPARACIÓN DE BIENES promovido DE COMÚN ACUERDO por los señores MARTA LILIANA AGUILAR REYES y JORGE DARÍO BUITRAGO TORRES, el Despacho, convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registros civiles de matrimonio de la pareja y de nacimiento de los hijos
- Copia Escritura Pública 0398 otorgada el 13 de marzo de 2012 ante la Notaría Cuarenta y Cinco del Círculo de Bogotá

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que la titular del Despacho practicará a los señores MARTA LILIANA AGUILAR REYES y JORGE DARÍO BUITRAGO TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

